ADENDA N° 1 DEL CONTRATO N° 37/2018 SUSCRITO ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL Y LA EMPRESA COMPAÑIA PANAMERICANA DE SERVICIOS S.A. (DE CONFORMIDAD A LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS") DERIVADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 4/2018 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COURIER PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2018/2019", ID N° 352441.

*El **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL,** con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por la **Abg. Norma Gricelda Noguera Giménez**, con **Cédula de Identidad N° 3.352.532**, designada como Coordinadora General de la Dirección General de Administración y Finanzas por Resolución DGAF/TSJE N° 80/2018 de fecha 13 de septiembre de 2018 y autorizada por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 597/2018 de fecha 13 de septiembre de 2018, para suscribir contratos vinculados a los procesos de adjudicaciones de bienes y servicios, así como los demás actos administrativos regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **COMPAÑIA PANAMERICANA DE SERVICIOS S.A.**, domiciliado en la Avda. España N° 436 c/ Dr. Bestard, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Juan Carlos Plate Ferreira**, con **Cédula de Identidad N° 864.412**, en carácter de Representante Legal, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES", mediante la presente ADENDA N° 1 del Contrato N° 37/2018, acuerdan modificar el mismo, en concordancia a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y autorizada por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N°889 /2019 de fecha 27 de diciembre de 2019; de conformidad con los siguientes términos:*

AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO.
Se amplía la Cláusula 6. Vigencia del Contrato, hasta el 31 de diciembre del año 2020.

AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
*El **PROVEEDOR** deberá presentar una ampliación de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma de la misma, y que se adecue al plazo de vigencia establecido en la presente Adenda, la cual será liberada dentro de los (30) treinta días contados a partir del cumplimiento total de las obligaciones del **PROVEEDOR** en virtud del Contrato de conformidad a la Cláusula 12. (FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)*

Se aclara expresamente que quedan subsistentes, aplicables y exigibles de pleno derecho todas las demás cláusulas pactadas en el Contrato N° 37/2018, suscrito en fecha 20 de diciembre de 2018.

Por último, "LAS PARTES", en testimonio de conformidad suscriben la presente Adenda N° 1 del Contrato N° 37/2018, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 30 de diciembre del año 2019.

*Sr. **Juan Carlos Plate Ferreira***
*Por y en nombre del **PROVEEDOR***
COMPAÑIA PANAMERICANA DE SERVICIOS S.A.
Representante Legal

COMPAÑIA PANAMERICANA DE SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Coordinación General

*Abg. **Norma Gricelda Noguera Giménez***
*Por y en nombre de la **CONTRATANTE***
Tribunal Superior de Justicia Electoral
Representante Legal